



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 30/03/11
MEMO DNPV N° 929 /11

- A:** **DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE**
COORDINACIÓN REGIONAL TEMÁTICA DE PROTECCIÓN VEGETAL PATAGONIA NORTE
DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR
COORDINACIÓN REGIONAL TEMÁTICA DE PROTECCIÓN VEGETAL PATAGONIA SUR
DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA NORTE
COORDINACIÓN REGIONAL TEMÁTICA DE PROTECCIÓN VEGETAL NOA NORTE
DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA SUR
COORDINACIÓN REGIONAL TEMÁTICA DE PROTECCIÓN VEGETAL NOA SUR
DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CÓRDOBA
COORDINACIÓN REGIONAL TEMÁTICA DE PROTECCIÓN VEGETAL CÓRDOBA
- CC:** **DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES REGIONALES**
DR. GUILLERMO ZACARÍAS COLL
- DE:** **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN VEGETAL**
ING. AGR. DIEGO QUIROGA
- REF:** Programa Nacional de Prevención y Erradicación de *Lobesia botrana*
Nueva área reglamentada por *Lobesia botrana*
-

Con relación al tema de la referencia, informo a usted que el sistema de vigilancia implementado en el marco del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de *Lobesia botrana* (Resolución Senasa N° 729/2010), ha detectado nuevas capturas simples en las zonas de cultivo de vid de los oasis centro y sur de la provincia de Mendoza.

A fin de preservar la condición fitosanitaria de las zonas de cultivo de vid del resto del país e intensificar los controles dentro de las áreas de cultivo de la provincia de Mendoza, informo a usted que esta Dirección Nacional ha determinado ampliar el área reglamentada por *Lobesia botrana* a toda la provincia de Mendoza.

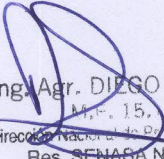
En tal sentido, las medidas establecidas en la Disposición DNPV N° 1/11, referente a las condiciones de egreso desde el área reglamentada, pasan a ser de aplicación



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

obligatoria para toda la provincia de Mendoza, quedando como barreras habilitadas para el egreso de artículos reglamentados desde dicha provincia: San José, El Puerto y Desaguadero y de ingreso a la provincia de San Juan: San Carlos, Barreal y Encon Sur.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Ing. Agr. DIEGO QUIROGA
M.P. 15.126
Dirección Nacional de Protección Vegetal
Res. SENASA N° 424/10